



**Resolución de Rectoría General No. 427
Marzo 18 de 2026**

**Por medio de la cual se adopta la Política Corporativa Integrada de los Sistemas de
Gestión de la Universidad de San Buenaventura**

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la Universidad de San Buenaventura cuenta con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y un modelo de gestión que integra las normas técnicas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución No. 416 del 20 de octubre de 2025, se expidió la Política Corporativa de Calidad vigente hasta la fecha.

TERCERO: Que, se identificó la necesidad de precisar la naturaleza integral del sistema (Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), por lo cual, se requiere ampliar el alcance de la Política y en adelante se denominará Política Corporativa Integrada de los Sistemas de Gestión.

CUARTO: Que, el Consejo Directivo aprobó de manera electrónica la modificación de la referida política corporativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Resolución de Rectoría General N0. 416 del 20 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Expedir y adoptar la Política Corporativa Integrada de los Sistemas de Gestión de la Universidad de San Buenaventura, cuyo texto es el siguiente:



“La Universidad de San Buenaventura, inspirada en el pensamiento humanístico cristiano, en desarrollo de su Proyecto Educativo Bonaventuriano ofrece servicios educativos de calidad que contribuyen a formación integral del ser humano y a la transformación de la sociedad. Para ello, la Universidad se compromete a promover la seguridad y la salud en el trabajo, gestionar los peligros identificados y fortalecer la cultura del cuidado; a la protección del medio ambiente fomentando la prevención de la contaminación y el uso responsable de los recursos y a la satisfacción de las necesidades del entorno y de los grupos de interés, garantizando la equidad, el respeto y la protección de todas las personas sin distinción de género. Con estos fines, incorpora en su modelo de gestión institucional la autoevaluación, el desarrollo sostenible, el cuidado de la salud y la mejora continua de los procesos, en el marco y cumplimiento de las normas legales e institucionales vigentes.

La presente política tiene alcance sobre los trabajadores dependientes, independientes, contratistas, subcontratistas, proveedores, estudiantes, egresados y en general a todas las personas que interactúen de manera interna o externa con la Sede y Seccionales y sus respectivos centros de trabajo y a la naturaleza específica de sus riesgos.”

ARTÍCULO TERCERO. La Sede y las Seccionales de la Universidad deberán articular esta política a los lineamientos y procesos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y proceder con su socialización masiva a través de medios idóneos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

FRAY SERGIO IVÁN ROJAS DÍAZ, O. F. M.
Rector General

FRAY ALBEIRO OSPINA RENDÓN, O. F. M.
Secretario General